

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 27 de Agosto del 2025

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000324-2025/OAF/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 000769-2025/DSR/ORG06HUA/RENIEC (20.ago.2025), de la Oficina Regional 06 - Huancayo, el Correo Electrónico del responsable del Depósito Central (26.ago.2025); y el Informe Técnico N° 000134-2025/OAF/USGCP/RENIEC (26.ago.2025), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9, del inciso 5, del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el "*procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC*";

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal e), que, *el estado de falta de idoneidad del bien se configura cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso*;

Que, el artículo 49°, de la misma directiva, se establece que “la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico, sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable”.

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que “la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”;

Que, mediante Informe Técnico N° 000134-2025/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de 42 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien establecido en el literal e) del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el *Anexo N° 01* de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 42 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien, establecido en el literal e), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

**Artículo 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 05 días hábiles de su emisión.

**Artículo 3º.-** Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

**Artículo 4º.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ([www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)), dentro del plazo máximo de 05 días hábiles de su emisión.

**Artículo 5º.-** Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



RKGA/LMDA/gtj

## ANEXO N° 01

## RESOLUCION DE OFICINA N° 324-2025/OAF/RENIEC

## FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES



ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S./.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACION	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
01	74642762-0094	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	GRIS		SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
02	74642966-0270	CENICERO DE PIE	SIN MARCA	SIN MODELO	GRIS		SIN SERIE	MALO	9105.0303	70.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
03	74643237-0007	CREDENZA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
04	53223346-0003	DISPENSADOR DE SOLUCION CON PEDAL	DALHI	SIN MODELO	GRIS	115.00 x 16.00 x 19.00 CM	SIN SERIE	MALO	9105.0301	384.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
05	53223346-0004	DISPENSADOR DE SOLUCION CON PEDAL	DALHI	SIN MODELO	GRIS	115.00 x 16.00 x 19.00 CM	SIN SERIE	MALO	9105.0301	384.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
06	53223346-0009	DISPENSADOR DE SOLUCION CON PEDAL	DALHI	SIN MODELO	GRIS	115.00 x 16.00 x 19.00 CM	SIN SERIE	MALO	9105.0301	384.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
07	53223346-0010	DISPENSADOR DE SOLUCION CON PEDAL	DALHI	SIN MODELO	GRIS	115.00 x 16.00 x 19.00 CM	SIN SERIE	MALO	9105.0301	384.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
08	88222525-0206	EXTINTOR	FADEX	SIN MODELO	ROJO		SIN SERIE	MALO	1503.020903	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
09	88222525-0260	EXTINTOR	BADGER	10MB-8H 2000	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
10	88222525-0270	EXTINTOR	BADGER	10MB-8H 2000	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
11	88222525-0271	EXTINTOR	BADGER	10MB-8H 2000	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
12	88222525-0273	EXTINTOR	BADGER	10MB-8H 2000	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
13	88222525-0275	EXTINTOR	BADGER	10MB-8H 2000	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
14	88222525-0276	EXTINTOR	BADGER	10MB-8H 2000	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
15	88222525-0291	EXTINTOR	BADGER	10MB-8H 2000	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
16	88222525-0292	EXTINTOR	BADGER	10MB-8H 2000	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
17	88222525-0295	EXTINTOR	BADGER	10MB-8H 2000	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
18	88222525-0299	EXTINTOR	BADGER	10MB-8H 2000	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
19	88222525-0300	EXTINTOR	BADGER	10MB-3H 2003	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
20	88222525-0311	EXTINTOR	BADGER	10MB-8H 2000	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
21	88222525-0312	EXTINTOR	BADGER	10MB-8H 2000	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
22	88222525-0379	EXTINTOR	AMEREX	240	ROJO		SIN SERIE	MALO	1503.020903	33.52	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
23	88222525-0619	EXTINTOR	TOTAL	FX6-CLASSIC	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	96.29	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
24	88222525-0629	EXTINTOR	USA BUCKEYE	461	ROJO		SIN SERIE	MALO	1503.020903	41.43	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
25	74647305-0248	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	139.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL HUANCAYO

26	74648187-5098	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	120.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL HUANCAYO
27	74648187-5373	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	66.91	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL HUANCAYO
28	74648187-5374	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	66.91	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL HUANCAYO
29	74648187-5380	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	66.91	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL HUANCAYO
30	74648390-3463	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	160.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
31	74648390-4226	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	210.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
32	74648390-5033	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
33	74648390-5792	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
34	74648390-5820	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
35	74648390-5859	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
36	74648390-6086	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	201.75	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
37	74648390-6106	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	201.75	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
38	74648390-7517	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
39	74648390-7982	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	210.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL HUANCAYO
40	74648390-8100	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	175.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
41	74648390-8151	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	175.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
42	74648390-8331	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	284.75	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA

